

**Intervención de la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, con la Iniciativa Preferente de Decreto por que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, suscrita por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**

**El vicepresidente Olaguer Hernández Flores:**

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Ana Lenis Reséndiz Javier:**

Buenas tardes.

Con su permiso Diputada Presidenta.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados:

El Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura, tomó conocimiento de la Iniciativa Preferente de Decreto por que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, suscrita por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Al respecto, se tiene que la tecnología ha servido para diversificar los servicios y facilitar las transacciones entre el que ofrece algún producto o servicio y quien lo necesita. En ese sentido, la tecnología e internet han apalancado a la “economía colaborativa” en el que una parte ofrece lo que tiene como su propiedad y otro recibe lo que busca como un lugar donde hospedarse a un precio conveniente para ambos.

En ese contexto, la economía colaborativa genera crecimiento y desarrollo para el sector turismo, toda vez que aumenta las opciones para los turistas, la eficiencia para los prestadores mejorando los canales de distribución, apoyando el emprendimiento y la operatividad económica.

En ese tenor, los servicios de hospedaje por medio de plataformas digitales son un ejemplo de la economía colaborativa. Existen diversas plataformas que facilitan la relación entre proveedores de

servicio de hospedaje y clientes o huéspedes que quieren serlo por tiempo determinado. Estos sitios ofrecen distintas opciones de tipo de alojamiento tanto a propietarios como a clientes para subir y ofertar sus propiedades.

Así, en la economía colaborativa, las plataformas digitales en el sector turismo se han posicionado como pioneras y hoy en día se encuentran presentes en miles de ciudades, países y regiones, no obstante, su regulación no debe ser ajena, toda vez que se deben generar condiciones de certeza y seguridad jurídica tanto para los usuarios como para los prestadores de este tipo de servicios.

Por ello, esta Comisión Dictaminadora coincide con la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de la necesidad de regular este tipo de empresas, a fin de garantizar que los particulares que utilicen las plataformas digitales para brindar el servicio de hospedaje, cumplan con un mínimo de requisitos que permitan

garantizar lo ofertado, así como el precio, calidad y, sobre todo, la seguridad e integridad de quien reciba el servicio.

Es cuanto, diputado presidente.

Objetivo que se pretende alcanzar al disponer que los alojadores turísticos eventuales deberán cumplir con la normatividad en materia de turismo aplicable y contribuir con el impuesto sobre hospedaje que establece la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

Asimismo, los alojadores turísticos eventuales deberán inscribirse en el Padrón Estatal de Alojamiento Turístico Eventual, se establecen los requisitos que deberán cumplir y la obligatoriedad de contar con un seguro de responsabilidad civil.

En virtud de lo anterior, y bajo las consideraciones expuestas, toda vez que el presente Dictamen se ajusta a derecho, las y los integrantes de la Comisión de Turismo, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitamos su voto a favor del mismo.